

59.º CONSEJO DIRECTIVO

73.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Sesión virtual, del 20 al 24 de septiembre del 2021

CD59.R13
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CD59.R13

REVITALIZAR LA INMUNIZACIÓN COMO UN BIEN PÚBLICO PARA LA SALUD UNIVERSAL

EL 59.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el documento de política, *Revitalizar la inmunización como un bien público para la salud universal* (documento CD59/10), en el que se define el enfoque de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como un marco estratégico para revitalizar los programas de inmunización en la Región de las Américas;

Considerando que, a pesar de los extraordinarios logros alcanzados por los programas de inmunización en los últimos decenios, el progreso se ha visto detenido o incluso revertido en muchos países de la Región, lo que ha puesto en riesgo estos logros;

Reconociendo que la inmunización se encuentra entre las estrategias de salud pública más costo-efectivas y que, además de los beneficios que tiene para la salud, la inmunización proporciona una tasa alta de rendimiento de la inversión, lo que contribuye al desarrollo socioeconómico y al logro educativo;

Consciente de que esta política refleja y respalda el compromiso adoptado por los Estados Miembros de avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030, los objetivos de la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030 y los objetivos de la *Agenda de inmunización 2030* de la Organización Mundial de la Salud (OMS),

RESUELVE:

1. Aprobar la política *Revitalizar la inmunización como un bien público para la salud universal* (documento CD59/10).
-

2. Instar a los Estados Miembros, según su contexto y prioridades nacionales, a que:
 - a) adopten y ejecuten las líneas de acción estratégica de esta política para revitalizar los programas de inmunización mediante la aplicación de enfoques innovadores y de las mejores prácticas, incorporando las herramientas tecnológicas, de comunicación, comportamentales y de análisis de datos;
 - b) declaren la función de la inmunización extensiva como un bien público mundial y concienticen a los trabajadores de salud para que asesoren a las personas acerca de la inmunización, a los progenitores y guardianes para que hagan vacunar a sus hijos, y a las personas para que se vacunen, siguiendo el cronograma de vacunación oficialmente recomendado;
 - c) fortalezcan la gobernanza y el liderazgo de los programas de inmunización, combinados con una supervisión, rendición de cuentas, formación de coaliciones, regulación y atención al diseño de los sistemas que sean eficaces, con objeto de garantizar una aplicación adecuada y eficiente de esta política, y el avance hacia la salud universal;
 - d) aseguren y protejan los presupuestos específicos de inmunización, incluidos, aunque sin limitarse a ello, los costos de las vacunas y los insumos, de los recursos humanos y de las operaciones de inmunización;
 - e) en el marco de la pandemia de COVID-19, y en especial en el contexto mundial de la inmunización y los requisitos de los viajes internacionales, apliquen, según proceda, medidas para facilitar la libre circulación de los viajeros, en consonancia con el Reglamento Sanitario Internacional y teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones de la OMS sobre la inmunización y los viajes.
3. Solicitar a la Directora que:
 - a) preste cooperación técnica y promueva la colaboración entre todos los niveles de la Organización y los Estados Miembros, de manera de apoyar las iniciativas de revitalización de la inmunización para aumentar la inmunización regional y facilitar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y promueva la apreciación, la aceptación y el uso de vacunas seguras, efectivas y de calidad autorizadas de acuerdo con las normas internacionales recomendadas por la OMS para la producción, el control y la fiscalización de estas tecnologías esenciales;
 - b) promueva y refuerce la colaboración constructiva con otros interesados directos pertinentes para la aplicación de esta política —incluidos, aunque sin limitarse a ellos, otras organizaciones internacionales y las redes, programas y centros colaboradores existentes— a fin de buscar sinergias y aumentar las eficiencias;
 - c) refuerce la coordinación a nivel regional y nacional para mejorar el acceso a las vacunas, las pruebas diagnósticas para las redes de laboratorios que brindan apoyo a la vigilancia, y otros insumos fundamentales pertinentes para la atención primaria

- de salud, por medio del Fondo Rotatorio para el Acceso a las Vacunas y el Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública;
- d) promueva la difusión de la información basada en la evidencia disponible sobre la inmunización, especialmente contra el SARS-CoV-2, y fomente su uso en la toma de decisiones de los Estados Miembros favoreciendo, según corresponda, el reconocimiento de los lineamientos de la OMS y la OPS sobre la inmunización;
 - e) facilite, a petición de los Estados Miembros, la coordinación de los procesos relacionados con la inmunización, según corresponda, incluso por medio del apoyo técnico para la implementación y verificación de certificados de vacunación digitales y/o “inteligentes”, de acuerdo con las prioridades y políticas nacionales;
 - f) informe a los Cuerpos Directivos en el 2027 y el 2031 sobre los avances realizados y los retos enfrentados en la aplicación de esta política.

(Novena reunión, 24 de septiembre del 2021)